

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
Secretaría de Salud de Bolívar

RESOLUCION  1110 DE 2020

"Mediante la cual se concede las vacaciones a un funcionario"

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que el funcionario **FRANCISCO JAVIER MARTINEZ RODRIGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.110.799, quien se desempeña como **TECNICO AREA DE SALUD CODIGO 323 GRADO 10**, asignado a la Secretaría de Salud Departamental, ha solicitado le sean concedidas las vacaciones a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente en el periodo comprendido entre el 19 de mayo de 2017 al 18 de mayo de 2018.

Que revisada la Historia Laboral del referido funcionario, se constató que le asiste el derecho al disfrute de (15) días hábiles de vacaciones más once (11) días hábiles de disfrute según acuerdo laboral, correspondientes al periodo comprendido entre 19 de mayo de 2017 al 18 de mayo de 2018, de acuerdo a lo preceptuado en el decreto 1045 de 1978 y demás normas regulatorias de la materia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder al funcionario **FRANCISCO JAVIER MARTINEZ RODRIGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.110.799, quien se desempeña como **TECNICO AREA DE SALUD CODIGO 323 GRADO 10**, asignado a la Secretaría de Salud Departamental, quince (15) días hábiles de vacaciones, más once (11) días hábiles de disfrute según acuerdo laboral, por haber prestado sus servicios ininterrumpidamente en el tiempo comprendido entre el 19 de mayo de 2017 al 18 de mayo de 2018.

ARTICULO SEGUNDO: Las vacaciones concedidas en el artículo primero de esta providencia, empezaran a regir a partir del día 04 de enero de 2021 y culminara su disfrute el día 09 de Febrero de 2021, debiendo reintegrarse a sus labores el día 10 de febrero de 2021, fecha en la cual el funcionario deberá notificar su reingreso en la oficina de Talento Humano de esta Secretaría.

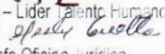
ARTICULO TERCERO: Contra presente providencia procede al recurso de reposición ante este mismo despacho, el cual podrá interponerse dentro de cinco días siguientes a su notificación según lo dispuesto en el artículo 76 del CPACA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Turbaco - Bolívar, a los


ALVARO MANUEL GONZALEZ HOLLMAN.
Secretario de Salud Departamental

29 DIC. 2020

Preparó: Wilfrido Castrillon Rivers - Líder Talento Humano
Elaboró: Merly Guette - Secretaria 
Revisó: Eberto Oñate del Río - Jefe Oficina Jurídica
Revisó: Sady Isabel Bettin Hoyos - Director Administrativo 